

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOS (02) SUSCRIPCIONES DE APLICACIONES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL
Actividad del POI	AOI00015400067- ORGANIZACIÓN Y SOPORTE DE EVENTOS INSTITUCIONALES EN COORDINACIÓN CON LOS ÓRGANOS, UNIDADES ORGÁNICAS Y PROGRAMAS
Meta presupuestal	39
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE DOS (02) LICENCIAS DE SOFTWARE DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

1. FINALIDAD PÚBLICA

Fortalecer las capacidades de producción audiovisual y generación de contenidos institucionales, permitiendo optimizar los tiempos de elaboración de piezas comunicacionales, videos institucionales, campañas informativas y material multimedia requerido por la entidad, mejorando la calidad y eficiencia del trabajo institucional.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural y/o jurídica que brinde el servicio de suscripción de dos (02) licencias de software de inteligencia artificial, por el periodo de tres (03) meses.

3. ALCANCE O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3.1 CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

ITEM	DESCRIPCION	SUSCRIPCIONES
01	SOFTWARE DE GENERACIÓN DE VIDEOS DE ALTA CALIDAD (PLAN TRIMESTRAL)	01
02	PLATAFORMA DE RECURSOS DIGITALES CON IA (PLAN TRIMESTRAL)	01

3.2 ITEM 01

SOFTWARE GENERACIÓN DE VIDEOS DE ALTA CALIDAD

Descripción:

Contratación de una suscripción a una plataforma de inteligencia artificial orientada a la generación, edición y postproducción de contenido audiovisual, plan avanzado.

Características mínimas:

- Generación de video a partir de texto, imagen o video base.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Generación de escenas dinámicas con coherencia visual.
- Edición de video (corte, ajuste, modificación de elementos).
- Acceso a múltiples modelos de generación audiovisual.
- Capacidad alta de generación para uso continuo institucional.
- Generación concurrente y sin restricciones críticas de uso.
- Calidad mínima 720p y 1080p.
- Exportación en formatos estándar.
- Inserción/eliminación de elementos mediante IA.
- Uso de referencias visuales y efectos.
- Acceso web, interfaz intuitiva y soporte técnico.
- Uso mediante cuentas institucionales y protección de la información.
- Generación de vídeos en 720p y 1080p, optar por horizontal (16:9) o vertical (9:16).
- Audio nativo, generación de efectos de sonido y diálogos sincronizados con el vídeo.
- Utilización de imágenes de referencia.
- Definición de inicio y fin de escena a fin de transiciones fluidas.
- Añadir o eliminar objetos de escenas
- Soporte técnico durante la vigencia.
- Periodo de la suscripción deberá ser de tres (03) meses.

3.3 ITEM N°02

PLATAFORMA DE RECURSOS DIGITALES CON IA

Descripción:

Contratación de una suscripción trimestral a una plataforma digital integral corporativo, que permita el acceso centralizado a recursos creativos y herramientas de apoyo a la producción de contenido audiovisual, gráfico y multimedia.

Características mínimas:

- Acceso a biblioteca que incluya:
 - Videos, plantillas audiovisuales y motion graphics
 - Imágenes, vectores, ilustraciones y mockups
 - Música y efectos de sonido
 - Tipografías y recursos gráficos
 - Plantillas y complementos para software de edición
- Descargas ilimitadas sin consumo por créditos
- Licencia comercial para uso institucional
- Herramientas de inteligencia artificial integradas para generación y edición de contenido
- Acceso web y actualización continua de recursos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

- Acceso ilimitado a recursos digitales, tales como fotos, videos, música, gráficos, fuentes, plantillas de diseños, fuentes y activos en 3D
- Generaciones ilimitadas con recursos de IA
- Recursos de alta calidad en su diseño
- Actualización constante de sus recursos
- Compatibilidad del contenido de sus galerías con aplicaciones de diseño
- Ambiente intuitivo
- Idioma español
- Compatibilidad para Windows 10, Windows 11, Android y IOS
- Soporte técnico durante la vigencia.
- Periodo de la suscripción deberá ser de tres (03) meses

4. REQUISITOS DEL POSTOR

Perfil del Postor

- ✓ Persona natural o jurídica.
- ✓ Con RUC habido y activo.
- ✓ Con RNP vigente.
- ✓ Que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado.
- ✓ Experiencia mínima de un (01) año por un monto acumulable de cinco mil y/00 soles (5,000.00) en servicios de suscripción de aplicaciones y/o similares.

5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, sito en la Av. Salaverry N° 665 Jesús María – Lima, se establece como lugar de ejecución.

Plazo de ejecución es de tres (03) meses, contado a partir de la activación del software.

6. ENTREGABLES

Documento por la suscripción de uso del software con inteligencia artificial a nombre del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo indicando inicio y fin de la suscripción, por el cual el proveedor debe comprometerse en la continuidad del servicio por el plazo de ejecución del mismo, el cual deberá ser entregado a través de la mesa de partes virtual del MTPE, dirigido al área usuaria, en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o la notificación de la orden de servicio, Así como la declaración de la asistencia técnica del servicio por el periodo contratado (Indicando los números de contacto de soporte).

7. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad funcional será otorgada por la Oficina de Comunicación e Imagen

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Institucional y la conformidad técnica por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

La conformidad se verificará con el sello y firma (ya sea manual y/o digitalmente) del área usuaria en la respectiva acta.

8. FORMA DE PAGO

La forma de pago será mensual, previa conformidad funcional del área usuaria, en este caso la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional y la conformidad técnica recaerá en la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, para cual deberá presentar un entregable que contenga lo siguiente:

- ✓ Informe de las incidencias debidamente atendidas por el periodo mensual ejecutado, si en caso las hubiere.
- ✓ Factura por el periodo que corresponda.

9. PENALIDADES APLICABLES

9.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, entendiéndose que el área usuaria experimente falta de continuidad del servicio. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F=0.40$

Penalidades por mora: se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.

10. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con prestación, por lo tanto, el contratado se compromete y obliga a no difundir a terceros la información

obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad, en caso suceda lo contrario.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

12. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y lo establecido en la Directiva N° 005-2025-MTPE/4 que regula la contratación de bienes y servicios en la modalidad de contratos menores en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - Unidad Ejecutora 001 – Oficina General de Administración.

Son causales de resolución contractual:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la contratación.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato menor, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación de la contratación.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta en cualquier etapa del proceso de contratación.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato menor.

Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, de corresponder.

13. CLAUSULA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o

entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de EL MTPE.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la contratación con EL MTPE.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato o la orden emitida.

El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

14. CLAUSULA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante conciliación, con excepción de aquellas que versen sobre nulidad de **contrato**, conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de no arribar a un acuerdo conciliatorio, las controversias surgidas durante la ejecución del contrato serán resueltas en la vía arbitral o a través de la jurisdicción ordinaria, según el acuerdo de las partes. A falta de acuerdo, dichas controversias serán sometidas a la jurisdicción de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima.

15. CLAUSULA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.